



Educación en palabras simples Ley de Convivencia Escolar

■ **Wilta Berrios Oyanadel**
Educadora

Actualmente la temática de Convivencia Escolar en los establecimientos se ha hecho compleja porque son distintas variables que convergen en esta dinámica que se ha hecho difícil para las unidades educativas. La Ley respecto de Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las comunidades Educativas, busca actualizar el marco normativo que existe actualmente respecto del tema.

Esta Ley fue ingresada el miércoles 5 de junio a la Cámara de Diputados/as y apunta a promover una gestión para que las comunidades educativas sean espacios de protección y bienestar, tema que ya es y que si realmente esto no viene asociado a recursos, por sí sola no va a dar resultado porque lo que verdaderamente necesitan actualmente los estudiantes, son apoyos psicológicos y recursos que permitan atender a estudiantes en la individualidad y no solo en lo colectivo como se tratan las salas de clases.

Hoy en día existe un marco normativo y administrativo que regula la convivencia escolar y se ha quedado a propósito de que va en crecida la complejidad de las conductas de violencia y las dificultades de salud mental, ante lo cual tanto las herramientas y proto-

colos como los equipos disponibles no son suficientes para alcanzar una mejora de las temáticas.

Frente a esta necesidad es que se ha hecho muy necesario fortalecer las estrategias para dar respuestas efectivas a las necesidades de los estudiantes, porque la convivencia es fundamental para un propicio ambiente para el aprendizaje, pero también es necesario indicar que puede existir mucha Ley pero si no hay una verdadera conciencia también de los adultos que respaldan de manera asolapada estas conductas, esto no va a mejorar.

Parece insólito que en un lugar que por excelencia es de formación, haya que realizar un Proyecto de Ley para una sana convivencia escolar, perdiendo la esencia del respeto y derecho. Toda persona, me refiero desde que nace hasta que muere, tiene derecho a ser respetado, y es lamentable tener que trabajar con una Ley para ello cuando dicha Ley debiese ser la que originen los padres de forma natural y por esencia formadores y educadores en valores y todo lo que conlleva una sana convivencia.

El proyecto de Ley de Convivencia Escolar propone trabajar en los siguientes puntos: **«Rol del Estado en el abordaje de la convivencia educativa»:** propone adoptar medidas

para la promoción de la convivencia escolar y el buen trato. **«Robustecimiento del rol de coordinación e instrumentos de gestión para la convivencia educativa»:** se refiere a la obligatoriedad de que todos los establecimientos educativos cuenten con una coordinadora o coordinador de convivencia con dedicación exclusiva, jornada completa y perfil adecuado al cargo. **«Fortalecimiento de funciones institucionales que orienten un enfoque pedagógico»:** se refiere al refuerzo de equipos y facultades de la Superintendencia de Educación para la gestión colaborativa de conflictos, formar a las comunidades educativas y mejorar sus capacidades de fiscalización y sanción, y finalmente crea un **«Observatorio de la Convivencia Educativa en la Agencia de Calidad de la Educación»:** Propone actualizar y mejorar la regulación en el marco de los compromisos del Estado con la ratificación del Convenio 190 de la OIT, para la erradicación del acoso, violencia y discriminación al interior de los espacios educativos, entendidos como espacios laborales.

«Tratándose de niños, no hay Ley más poderosa que el amor y valores de familia; sin ello, nada que se legisle va a perdurar». W.B.O., Educadora, San Felipe, Chile.